

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****37****EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de abril de 2020, la suspensión de la fecha para hacer efectivo el primer pago del Sistema Especial de Pago Fraccionado recogido en el artículo 9.2.c) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, únicamente para el ejercicio 2020, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que, por quienes se consideren interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. Conteniendo este anuncio el texto íntegro de la modificación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el transcurso del plazo de quince días hábiles de exposición pública, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En El Molar, a 5 de mayo de 2020.—La alcaldesa, Yolanda Sanz Rojas.

(02/10.040/20)

